



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056 2014-GR-APURIMAC/GRI

ABANCAY, 29 OCT. 2014

### VISTOS:

El informe N° 442-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 28 de octubre de 2014, el Informe N° 553-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 27 de octubre del 2014, Memorandum N° 840-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, Resolución Gerencial Regional N° 036-20014-GR.APURIMAC/GRI, y demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9 inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: "La Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimos por 3 miembros";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades otorgadas, en fecha 19/08/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 036-2014.GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, designa la Reconfiguración de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**", designando a los siguientes profesionales: Arq. Cynthia Flor Ochoa Pino, Ing. Nilo E. Huarcaya Valenzuela y el Ing. Jonathan M. García Rosales.

Que, mediante el Memorando N° 840-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 24 de octubre del 2014, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita la Aprobación Resolutiva de la Reconfiguración de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la Aprobación





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



056

Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**, proponiendo a los siguientes profesionales: Arq. Jessica Corazao Pinto, Ing. Oscar A. Contreras Matos, Arq. Glicerio Ipenza Sosa. Así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GR-APURIMAC/GRI, donde figuran los miembros del Comité Especial de Revisión y Aprobación de expedientes Técnicos (CRAET), del Proyecto en mención, quienes han dejado de prestar sus servicios en esta dependencia;

Que, mediante el informe N° 553-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED de fecha 27 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita Aprobación Resolutiva de la Reconformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**, proponiendo a los siguientes profesionales: Arq. Jessica Corazao Pinto, Ing. Oscar A. Contreras Matos, Arq. Glicerio Ipenza Sosa. Así mismo solicita dejar sin efecto la resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GR-APURIMAC/GRI debido a que los miembros del comité que conformaron en dicha resolución ya no laboran en la entidad;



Que, mediante el informe N° 442-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 28 de octubre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutiva de la Reconformación del Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET): **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**, Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Arq. Jessica Corazao Pinto, Ing. Oscar A. Contreras Matos, Arq. Glicerio Ipenza Sosa. Así mismo solicita dejar sin efecto la resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GR-APURIMAC/GRI debido a que los miembros del comité que conformaron en dicha resolución ya no laboran en la entidad;



Que, en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APPURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación de los expedientes técnico, resulta necesario la Reconformación del Comité especial de Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos-CRAET, a cargo de los profesionales propuestos: Arq. Jessica Corazao Pinto, Ing. Oscar A. Contreras Matos, Arq. Glicerio Ipenza Sosa.



Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, 28013, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR, y documentos de Gestión Vigentes en el Gobierno de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-RECONFORMAR** la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos-CRAET, del proyecto: **“Mejoramiento**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Nivel Primario N° 54084 Sagrado Corazón de Jesús, Localidad de Huancarama, distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”, conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Arq. Jessica Corazao Pinto	CAP N° 9407
Miembro Titular	: Ing. Oscar A. Contreras Matos	CIP N° 74377
Miembro Titular	: Arq. Glicerio Ipenza Sosa	CAP N° 13788

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 036-2014.GR.APURIMAC/GRI; por consiguiente **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RPM/GRI.  
RJH/DRAL.  
RZQE/ABOG.

